

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 3 de noviembre de 2021, al Despacho del señor Juez para proveer, la presente demanda Especial de Fuero Sindical (Acción de Reinstalación) de JOSÉ BERARDO ORDUY RUIZ, contra BRITISH AMERICAN TOBACCO COLOMBIA S.A.S., con 68 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 22 de octubre de 2021, hora 4:44 p.m., secuencia 17261, demanda en línea 273164, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico y se radicó con el número **2021-494**.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintidós (22) de noviembre del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el anterior informe secretarial, se procede a resolver sobre la admisión de la presente demanda especial de Fuero Sindical, presentada por el señor **JOSÉ BERARDO ORDUY RUIZ**, identificado con la C.C. 80.169.933, para lo cual se CONSIDERA:

Revisada la demanda, se observa que no cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 25 del C. P. T., y S. S., por las siguientes razones:

- 1) La pretensión formulada en el numeral 1º de "*peticiones de condena*", persigue varias condenas, por lo que se deberán individualizar en la forma ordenada en el numeral 6º *ib.*, de manera clara y precisa.
- 2) El poder que se acompañó no cumple con los requisitos exigidos en el Artículo 5º del Decreto 806 de 2020 toda vez que no obra constancia de que se haya conferido mediante mensaje de datos.
- 3) No se aportaron los documentos relacionados en el acápite de pruebas bajo los numerales 1, 3, 9, 13, 14, 15, 16, 17, incumpliendo la exigencia del numeral 9º *ib.*
- 4) No se acompañó la prueba de la existencia y representación legal de la demandada, ni tampoco se informaron las razones para no aportarla (numeral 4º del artículo 26 de la norma en cita).

Por las razones anteriores, el Juzgado **INADMITE** la demanda y se concede a la parte actora el término de cinco (5) días hábiles para que la subsane, so pena de RECHAZARLA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

SDMM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 205 de fecha 23/11/2021.



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA